

en la villa de ocho de Noviembre del año pasado
 de mil setecientos noventa y una en que se acuerda
 por el ayuntamiento de que cada diez y siete que suba el tri-
 go se han a la par don omar alban a la honra
 entendida cada por esta ciudad, mediante a no
 haver llegado la fanega de trigo a los ochenta
 ni a el quince. Acuerda. No lo lugar a la
 va a donar que se acuerda

Carta en que se acuerda Ayuntamiento de Cartas de la
 Abadesa de las villas de Lorea y Orihuela y una diligencia que
 se hizo en la villa de Elche al Papa de la que se
 dio en esta ciudad. En que se acredita haber si-
 do en el año de los Quatro lo dicho que se le encargó
 para lo de las villas de Orihuela y Lorea. (Er)
 tendido por esta ciudad. Acuerda. Queda en

Carta en que se acuerda Ayuntamiento una carta de
 D. Juan de Guzman y Martinez de Salcedo, Agente de esta
 ciudad en la villa de Orihuela de Madrid, con las or-
 denes de la Real Audiencia en que se manifiesta quedar en
 el cargo el Sr. D. Juan de Guzman y Martinez de Salcedo
 para el cargo de esta ciudad. Y que por lo que
 respecta al aumento de sueldo de los dichos, haria
 por pasar al Sr. D. Juan de Guzman y Martinez de Salcedo la parte
 aunque no fuese a mas que a entregarlos. (Er)
 tendido por esta ciudad. Acuerda. Queda

